

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1246/19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se ha dispuesto la aprobación inicial de modificación parcial de la Ordenanza Municipal de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, consistente en añadir al artículo 39.5 el siguiente apartado:

“Se establece la siguiente excepción:

Personal y lugar autorizado por el Ayuntamiento y siempre comida seca. La decisión del establecimiento de la excepción y sus condiciones será competencia de la Junta de Gobierno Local.”

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Arenas de San Pedro, 16 de mayo de 2019.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.